

Cerro Sombrero, 03 de abril de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 224 / (Sección "B")

VISTOS:

1. Lo solicitado por doña Claudia Sabando, Sostenedora de Educación, para decretar autorización de pago de multa de la SEREMI de Salud Magallanes por visita inspectiva y sumario realizado en la Escuela Cerro Sombrero.
2. La Resolución N° 2312036 de fecha 16 de marzo de 2023, de la SEREMI de Salud Magallanes que notifica la aplicación de multa de 2 UTM al Jardín Infantil Pastorcitos de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
3. La Resolución N° 2312036 de fecha 16 de marzo de 2023, de la SEREMI de Salud Magallanes que notifica la aplicación de multa de 2 UTM al Jardín Infantil Pastorcitos de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
4. El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
5. Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
6. El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
7. La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
8. Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
9. El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° ORDENASE, el pago correspondiente a 2 UTM equivalente a \$124.776 (ciento veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesos) de acuerdo al valor de la UTM del mes de Abril 2023 por concepto de multa aplicada a la Ilustre Municipalidad de Primavera, por la SEREMI de Salud Magallanes, el pago debe efectuarse a la tesorería general de la república de la región de Magallanes o vía web a través del portal <https://tgr.cl>.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Tesorería Municipal, al Departamento de Educación y al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



V/GDM/CSM/hcm

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/U4VCNT-923>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/U4VCNT-923>